



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0857-2024-UNJFSC

Huacho, 17 de setiembre de 2024

## VISTO:

El Expediente N° 2024-068207, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 083-2024-OPyP, de fecha 17 de setiembre de 2024, presentado por la Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 para financiar el costo diferencial del incremento de la Remuneración de los Docentes Ordinarios y Docentes Contratados de las Universidades; Proveído N° 05135-2024-OPyP, Decretos del Rectorado N° 011121-2024-R-UNJFSC y N° 011148-2024-R-UNJFSC de fecha 17 de setiembre de 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N° 0857-2024-UNJFSC**  
**Huacho, 17 de setiembre de 2024**

institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, mediante Ley N° 31953 se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0037-2023-P-CU-UNJFSC, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0004-2024-CU-UNJFSC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a nivel de Fuente de Financiamiento, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérico del Gasto;

Que, con DECRETO SUPREMO N° 164-2024-EF, se autoriza una TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, hasta por la suma total de S/ 36,332,196.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial del incremento de la remuneración de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas, para el período setiembre a diciembre 2024;

Que, en atención al numeral 7.1 del Artículo 7° del DECRETO SUPREMO N° 164-2024-EF, el Titular del Pliego, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 6.1 y conforme al numeral 6.2 del artículo 6° de la indicada norma – Anexo II: “Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial del nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas, para el período setiembre a diciembre del 2024”, por el monto asignado al Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, la suma total de S/ 967,954.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante documento del visto, la Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, precisa que en virtud al numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 164-2024-EF, el Titular del Pliego, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 6.1 y conforme al numeral 6.2 del artículo 6° de la indicada norma; por lo que solicita al Jefe de la Oficina de Planificación





# Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

## Resolución Rectoral

### N° 0857-2024-UNJFSC

Huacho, 17 de setiembre de 2024

y Presupuesto gestionar la emisión del acto resolutivo aprobando la desagregación de los recursos de la transferencia de partidas del presente Decreto Supremo;

Que, al correr Traslado el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de su Proveído N° 05135-2024-OPyP-UNJFSC de fecha 17 de setiembre de 2024, solicita al Rectorado autorice la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, a su turno, el señor Rector, mediante Decretos de Rectorado N° 011121-2024-R-UNJFSC y N° 011148-2024-R-UNJFSC de fecha 17 de setiembre de 2024, respectivamente, dispone la emisión de la Resolución Rectoral y adjunta anexo debidamente suscrito;

Estando a los considerandos expuestos, y

De conformidad con los dispositivos precitados y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR, la DESAGREGACIÓN de los recursos aprobados mediante el DECRETO SUPREMO N° 164-2024- EF, por el monto total de S/ 967,954.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:**

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 530 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN	
UNIDAD EJECUTORA	: 0108 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO	
PRODUCTO	: 3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	
ACTIVIDAD	: 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	967,954.00
		=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.	967,954.00
	TOTAL PLIEGO S/.	967,954.00
		=====

**Artículo 2°.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO, o la que haga sus veces en el pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas de**





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N° 0857-2024-UNJFSC**  
**Huacho, 17 de setiembre de 2024**

Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3º.- REMITIR**, copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4º. - DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjpsc.edu.pe](http://www.unjpsc.edu.pe)).

**Artículo 5º.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/nga.-



**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**  
° **0857-2024-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 19 de Setiembre del 2024**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 21**

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE LOGISTICA  
UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL  
UNIDAD INTEGRACION CONTABLE  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
ARCHIVO  
- / STD2445

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000593**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION  
 PLIEGO : 530 U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION  
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL FAUSTINO SANCHEZ CARRION [000108]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 17/09/2024

DOCUMENTO : 219 / 0857-2024-UNJFSC

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 17/09/2024

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 075-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DEL INCREMENTO DE LA REMUNERACIÓN DE LOS DOCENTES ORDINARIOS Y DOCENTES CONTRATADOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP			
0066	3000784	5005857	22	048	0109	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	0	967,954		
	0009	0188104	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA				0	967,954		
		00	RECURSOS ORDINARIOS				0	967,954		
			5	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			0	967,954	
				2.1.1	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO			0	889,074	
					2.1.1.1	5	DOCENTES UNIVERSITARIOS	0	889,074	
						2.1.1.1.1	DOCENTES UNIVERSITARIOS	0	889,074	
							2.1.1.1.1.1	PERSONAL NOMBRADO	0	852,532
							2.1.1.1.1.2	PERSONAL CONTRATADO	0	36,542
				2.1.3	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL			0	78,880	
					2.1.3.1	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR		0	78,880	
						2.1.3.1.1	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	0	78,880	
						2.1.3.1.1.14	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGÍMENES ESPECIALES Y OTROS REGÍMENES	0	78,880	
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>967,954</b>		



Dr. José Faustino Sánchez Carrion  
 Rector de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion



Dr. Oscar Luciano Carmona  
 Jefe de la Oficina de Planeación y Presupuesto